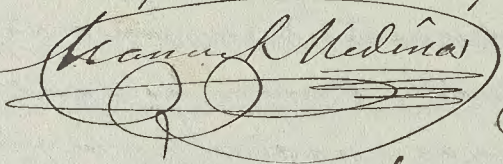
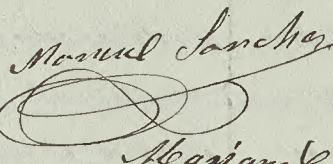
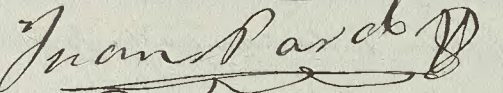
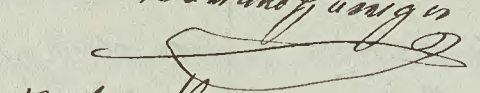
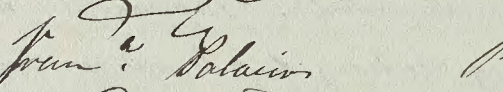
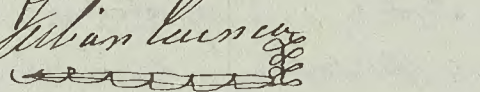
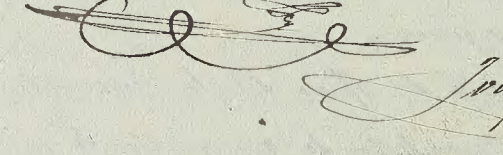
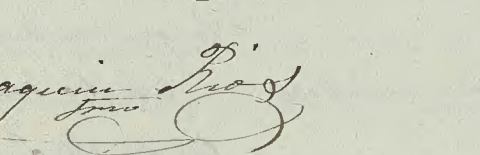


llegó una lista certificada de los electores que corresponden al municipio, copiada de sus nombres y circunstancias del libro del censo electoral, cuyas listas serán fijadas al público en la puerta del Colegio que correspondiere, dos días antes de la elección de mesa o sea el día 20 de los corrientes, y que se provea a los tres designados para providar las mesas preparatorias de la oportuna credencial y de los documentos que dispone el artº 82 de la citada ley electoral.

Distribución de fondos.

Precedido el proyecto de distribución de fondos del mes actual y del pasado Julio en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 155 de la vigente ley municipal, fue aprobado unánimemente.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los tres presentes, que asocian de los que han concurrido, de que como Secretario certifico.

Manuel Medina  Manuel Sanchez 
 Juan Pardo  Mariano Jussig 
 Juan Bolain  Juan Luis 
 Santiago Pro 

Stos presentes.

- St. Alcalde presidente
- St. Primer Vicario
- St. Segundo Id
- St. Mariano Jussig
- St. Patricio Lopez
- St. Juan Pardo
- St. Petronilo Abajo Mart

Sesión ordinaria del día 21 de Agosto 1884.

En la villa de San Javier a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en las Salas Constitucionales los señores de Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia de D. Manuel Medina Manzanares, Alcalde Constitucional, para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Después se procedió a la lectura de los Decretos y demás órdenes recibidas desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Elecciones

Nombramiento de Presidente y designación de locales.

Por el Señor Presidente se manifestó, que debiendo dar principio el día 29 del actual las elecciones municipales para cubrir las seis vacantes de concejales que resultan en este Ayuntamiento, se estaba en el caso de designar los locales en que aquellas hayan de verificarse, nombrar los individuos que hayan de providar las mesas preparatorias y fijar el número de concejales que se deban elegir en cada Colegio. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que este Distrito municipal está dividido en dos Colegios electorales situados el primero, en esta población y el 2º en el partido de Mirador, cuya divi

